ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20224124010001 1004**
Fecha: **16-06-2022**
TRD: **4124.010.22.2.1020.001100**
Rad. Padre: **20224124010001 1004**

CIRCULAR **4124.010.22.2.1020.001100**

Para: Secretarios de Despacho, Directores de Departamento, Directores Técnicos y Jefes de Unidad de Apoyo a la Gestión, y/o quien haga de sus veces en cada organismo.

Asunto: Respuestas a Solicitudes y/o Traslado por competencia

Teniendo en cuenta que el Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno, en desarrollo de la función investigativa y para dar cumplimiento al desarrollo de los procesos disciplinarios que se adelantan en este Despacho, conforme al Código General Disciplinario – Ley 1952/2019 modificada por la Ley 2094/2021, comedidamente se solicita atender los siguientes lineamientos en la respuesta a solicitudes y/o traslados por competencia:

- Dar respuesta por medio del Sistema de Gestión Documental, a toda comunicación interna generada desde este organismo, este o no esté vinculado el funcionario (a).

- Cuando se corre traslado de una queja por competencia a este Organismo, se debe reasignar por el Sistema de Gestión Documental, el radicado padre y dentro de este debe venir el oficio de traslado por competencia, con copia al peticionario y/ o quejoso.

- Toda respuesta, solicitud y/o traslado por competencia, debe ser radicada por el Sistema de Gestión documental Orfeo, scaneada, reasignada y enviar el físico con sus respectivos anexos a este Organismo.

Se advierte que es deber de todo servidor público, atender los requerimientos de las autoridades competentes, (numeral 8° artículo 38, - Ley 1952 de 2019).

Atentamente,

GUSTAVO ARBOLEDA DELGADO
Director
Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno

Proyectó: Jacqueline Lozano - Secretario
Revisó: Saúl Muñoz - Contratista